



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

0500131100052022 00018 00

Medellin, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FECHA DE LA VISITA: septiembre 27 de 2022

DIRECCIÓN: CALLE 88B No 51- 80 INTERIOR 132.

BARRIO/SECTOR: ARANJUEZ SAN CAYETANO.

COMO LLEGAR A LA VIVIENDA: Transporte Publico, el cual llega hasta la portería de la UNIDAD.

OBJETIVO DE LA VISITA:

Dar cumplimiento a lo ordenado en el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

TÉCNICAS UTILIZADAS.

OBSERVACIÓN DIRECTA. Es una técnica que permite acercarse a la apreciación diagnostica teniendo en cuenta los siguientes aspectos por parte de quien entrevista. **Atención flotante, escucha activa, contacto empático, iniciativa y motivación, reconocimiento, legitimación, así como respeto por el discurso del entrevistado.** mediante ella es posible hacer lectura de lo que dice la persona que se entrevista y de las posibles simulaciones que puedan afectar su contenido. Los aspectos que le sirven de guía al entrevistador para encontrar adecuada una respuesta del

examinado o entrevistado son entre otras: **la coherencia en su dicho, la ausencia de contradicciones, la seguridad expresada en la respuesta, la tranquilidad de quien responde relacionada con su estado de ánimo, la claridad en sus respuestas, la espontaneidad en la manifestación**, aspectos éstos que no tienen relación con el tiempo que dure la entrevista, porque son evaluables en cualquier periodo de tiempo, aún muy corto.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TITULAR DE LOS ACTOS JURIDICOS

MARIA ROSALBA ARENAS OCAMPO
EDAD 69 AÑOS.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA QUE SOLICITA LOS APOYOS

MARIA LUZMILA ARENAS OCAMPO
EDAD 64 AÑOS.

NOMBRE DE PERSONAS ENTREVISTADAS Y PARENTESCO CON LA PERSONA EN ATENCIÓN:

- a) MANUEL ARENAS OCAMPO HERMANO.
- b) MARIA ROSALBA ARENAS OCAMPO HERMANO
- c) OSCAR HERNANDO ARENAS ARENAS, HIJO DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL APOYO.

ORIGEN DE SU CONDICION

- DESDE QUE NACIO SORDO MUDA CON COMUNICACIÓN A TRAVES DE SEÑAS Y GESTOS.
- DEFICIT COGNITIVO SEVERO

TIPOS DE APOYOS QUE SOLICITA.

- 1. ADMINISTRE SU PATRIMONIO
- 2. REPRESENTA EN LA SUCESION DE SU HERMANA LUZ EDILMA ANTERIOR CUIDADORA
- 3. RECLACION PENSION
- 4. RECLAMACION SEGURO DE VIDA
- 5. SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA.

DOÑA MARIA LUZMILA PERMANECE TODO EL TIEMPO ACOSTADA EN SU CAMA, TODAS LAS NECESIDADES BASICAS SON CUBIERTAS POR SU HERMANA MARIA ROSALBA, CON LA QUE ADEMAS COMPARTE SU HABITACION.

A VECES PRESENTA EPISODIOS DE AGRESIVIDAD CON EXTRAÑOS, SE ENCUENTRA TODO EL TIEMPO MEDICADA

SUS HERMANOS CONOCEN SU LENGUAJE, Y EN PARTICULAR DOS HERMANAS, QUE LE ENTIENDEN Y SE COMUNICAN CON ELLA PERFECTAMENTE, UNA DE ELLAS ES MARIA ROSALBA.

LA PROPIEDAD VISITADA ES DE LA SEÑORA MARIA ROSALBA LA CUAL COMPARTE ADEMAS CON SU HIJO.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

CONSTA DE DOS PISOS, EN EL AREA DEL PRIMER PISO SE UBICA LA COCINA Y LA ZONA SOCIAL, Y EL ESTUDIO DEL HIJO QUIEN ES INGENIERO DE SISTEMAS Y TRABAJA DESDE CASA.

EN EL SEGUNDO PISO SE ENCUENTRAN LAS HABITACIONES, LUGAR QUE TIENEN ADECUADO PARA LA SEÑORA MARIA LUZMILA.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

LA PROPIEDAD VISITADA ES PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA ROSALBA

OBSERVACIONES:

LA SITUACION DE LA SEÑORA MARIA LUZMILA ES ABSOLUTAMENTE DESFAVORALE A SU SALUD, DE HECHO, AL MOMENTO DE LA VISITA SE LE ENCONTRO EN SU CAMA..

RECOMENDACIONES:

ES IMPORTANTE PARA QUE LA SEÑORA MARIA LUSMILA TENGA CALIDAD DE VIDA, LE SEA ASIGNADO EL APOYO SOLICITADO.

AMPARO TOBON VELEZ

TRABAJADORA SOCIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN



Señor Juez, le informo que, en el presente proceso, la titular del acto jurídico se encuentra en incapacidad absoluta, casi que desde su nacimiento, lo que le generó una pérdida de su capacidad laboral al 100% no se vale por si mismo, ni siquiera para el consumo de sus propios alimentos; la curadora fue notificada, contesto el libelo de mandatorio, y el Señor Agente del Ministerio Publico también fue notificado del presente proceso, finalmente se le realizó visita domiciliaria tal y como fuera ordenada en el auto admisorio de la presente demanda. A Despacho, 27/09/2022.

Amparo Tobón
Vélez
T2.

RADICADO: 05001 3110 005 2022 00018 00

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El informe de la visita domiciliaria realizada al lugar de habitación de la persona TITULAR DEL ACTO JURIDICO por quien se inicia este proceso, se pone en conocimiento por el termino de tres (03) días, a términos del artículo 228 del C.G.P.

Así mismo se dispone llevar a efecto la audiencia consagrada en el artículo 392 del C. G. del P., por lo que se CITA a las partes trabadas en la Litis a la audiencia.

Para lo cual se señala el día MIERCOLES (05) DE OCTUBRE A LAS DOS DE LA TARDE (2PM.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, se practicará el interrogatorio correspondiente a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles a las partes y apoderados que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelogenitor.

INTERROGATORIO DE PARTE

La persona que se postula como apoyo serán escuchadas INTERROGATORIO DE PARTE que el DESPACHO le formulara.

TESTIMONIALES; Se tendrán en cuenta los relacionados en el escrito de la demanda.

PARTE DEMANDADA:

No solicito pruebas

La presente diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados.

Envíese copia del presente auto al señor Procurador Judicial, en Asuntos de Familia., al Señor apoderado, a la parte demandante y a la Curadora Ad litem

G.santoyo@procuraduria.gov.

Luzmarinacastanogomez@hotmail.com
angelayrald@gamil.com

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7325fdf624b245c1f1128de2adf2eebfd5e60dc3ae5f1056f558fef7e87ad3f**

Documento generado en 28/09/2022 05:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>